



Resolución Directoral N° 036 -2015-BNP/OA

Lima, 08 JUL. 2015

El Director General (e) de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTOS, el Informe N° 315-2015-BNP/OA/APER, de fecha 18 de junio de 2015, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal respecto a la solicitud de “Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares”, de la servidora Evelyn Silvana Chapa Balcázar, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) N° 07620, de fecha 11 de mayo de 2015, la servidora Evelyn Silvana Chapa Balcázar solicita Licencia sin Goce de Remuneraciones del 13 al 24 de julio de 2015 (12 días). Para tal efecto, adjunta el Informe N° 05-2015-BNP/HN/DEPTH-ecb de fecha 12 de mayo de 2015, mediante el cual requiere Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares a la Dirección Ejecutiva de Procesos Técnicos Hemerográficos de la Hemeroteca Nacional;

Que, mediante Informe N° 058-2015-BNP/HN/DEPTH, de fecha 12 de mayo de 2015, la Dirección Ejecutiva de Procesos Técnicos Hemerográficos de la Hemeroteca Nacional autoriza la Licencia sin Goce de Remuneraciones de la servidora Evelyn Silvana Chapa Balcázar;

Que, mediante Memorando N° 139-2015-BNP/HN, de fecha 12 de mayo de 2015, la Dirección General de la Hemeroteca Nacional, comunica a la Dirección General de la Oficina de Administración su autorización a la solicitud de Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares presentada por la referida servidora;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 036 -2015-BNP/OA (Cont.)

Que, mediante Memorándum N° 313-2015-BNP/DT-BNP, de fecha 15 de mayo de 2015, la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú autoriza y comunica a la Dirección General de la Oficina de Administración la solicitud de Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos estrictamente particulares a favor de la servidora Evelyn Silvana Chapa Balcázar a partir del 13 al 24 de julio de 2015;

Que, la Licencia sin Goce de Remuneraciones se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio; y, se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera administrativa, en concordancia con lo previsto en el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP;



Que, para acogerse a este beneficio de licencia para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), se deberá contar con la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Este derecho se le concede al servidor nombrado o contratado que cuente con un (01) año de servicios efectivos y remunerados prestados al Estado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 29565 - Ley Orgánica del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura” y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- CONCEDER “Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares” del 13 al 24 de julio de 2015, por doce días (12), a la servidora **EVELYN SILVANA CHAPA BALCÁZAR**, con el cargo Técnico en Biblioteca II, Categoría Remunerativa STB, de la Dirección Ejecutiva de Procesos Técnicos Hemerográficos de la Dirección General de la Hemeroteca Nacional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ LE
Director General (e) de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

